

PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES PARA APROBACION DE POLIZAS DE TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN ENDOSADAS

PROCEDIMIENTO

Radicar (adjuntar imágenes) Póliza vigente, con sus Condiciones Generales y Particulares.

El trámite lo realiza la Gerencia Estrategia Comercial Banca Empresas Crédito Constructor radicando las solicitudes a través del aplicativo CUR (Central Única de Reclamos), detallando las condiciones del proyecto.

El Constructor es responsable de gestionar ante la Aseguradora, el cumplimiento de todos los requisitos informados por el Banco para aprobar el endoso de su póliza, ya que la Entidad NO se encarga de esta actividad.

No se realizará desembolso del crédito si la póliza no cumple las condiciones requeridas por el Banco para aceptación de endoso.

CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS PARA APROBACION:

Interes asegurable: Debe corresponder a la dirección del proyecto a construir, detallando apartamentos, torres, garajes, depositos etc

Valor asegurado para cada amparo: Mínimo el valor de construcción del proyecto, es decir costos directos más los indirectos incluyendo obras de urbanismo, pero excluyendo el valor del lote, salvo para los amparos en los que se indica específicamente el límite asegurado.

Vigencia: Debe corresponder al período de construcción total del proyecto. En caso de retrasos en el cronograma inicial del proyecto, la vigencia se debe extender hasta la fecha de culminación de la obra.

Amparos:

Básico, daños o pérdidas materiales.

Terremoto, Temblor y/o erupción volcánica

Ciclón, tifón y huracán

Asonada, Motín, Conmoción civil o popular y huelga

Actos Mal Intencionados de terceros (Amit)

Responsabilidad civil extracontractual, por daños a bienes de terceros y por muerte o lesiones de personas: Mínimo

Propiedades adyacentes: Mínimo \$300.000.000 evento / vigencia

Remoción de escombros: Mínimo 10% del valor del proyecto máximo \$500.000.000

Cláusulas adicionales requeridas

Cláusula de endoso: Se endosa la presente póliza, a favor de BANCO AV VILLAS Nit 860.035827-5 como primer beneficiario a título oneroso hasta el monto de sus respectivos derechos e intereses.

Revocación y modificación: En caso de revocación unilateral de la póliza, no renovación o modificación de cualquiera de las condiciones generales o particulares del seguro por parte de la Aseguradora, Tomador o Asegurado, la Aseguradora se compromete a dar aviso inmediato y por escrito de tal hecho al Banco AV Villas. Dicho aviso opera de igual forma, en caso de presentarse la terminación automática de la póliza, por mora en el pago de la prima. Así mismo, para el caso de pólizas colectivas, la Aseguradora se compromete a dar aviso inmediato al Banco, en caso de que el Asegurado endosante deje de pertenecer al grupo asegurado, por cualquier circunstancia.